

26|SEP|2023

MODIFICACIÓN LÍNEA DE CRÉDITO

ALIANZAS PARA LA REACTIVACIÓN

[Corresponde a la Circular Externa No. 008 del 7 de abril de 2022]

DESTINATARIOS: Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, cooperativas de aporte y crédito, cajas de compensación, fondos de empleados, y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE: Bancóldex

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia Productiva y Bancóldex, en el marco del Programa de Alianzas para la Reactivación en cooperación con el Gobierno de Abu Dhabi, se permiten anunciar la siguiente modificación a la línea de crédito:

INCREMENTO DEL CUPO	Aproximadamente cuarenta y ocho mil millones de pesos o su equivalente en dólares (COP 48.000.000.000)
SUBCUPO 1 MIPES	Aproximadamente veintitrés mil millones de pesos o su equivalente en dólares (COP 23.000.000.000)
SUBCUPO 2 MIPES TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA	Aproximadamente cinco mil millones de pesos o su equivalente en dólares (COP 5.000.000.000)
SUBCUPO 3 MEDIANAS EMPRESAS	Aproximadamente quince mil millones de pesos o su equivalente en dólares (COP 15.000.000.000)
SUBCUPO 4 MEDIANAS EMPRESAS TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA	Aproximadamente Cinco mil millones de pesos o su equivalente en dólares (COP 5.000.000.000)



**VIGENCIA DEL CUPO**

Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

**MONTO MÁXIMO
POR EMPRESA**

Para operaciones en pesos:
Hasta tres mil millones de pesos
(COP 3.000.000.000)

Para operaciones en USD:
Hasta setecientos mil dólares
(USD 700.000)

CONDICIONES FINANCIERAS**TASA DE INTERÉS AL
INTERMEDIARIO**

Para operaciones en pesos:

Para los subcupos 1 y 3:

Para pago de intereses mensuales:
IBR NMV +0.0%

Para pago de intereses trimestrales:
IBR NTV+0.3%

Para los subcupos 2 y 4 de Transformación Tecnológica:

Para pago de intereses mensuales:
IBR NMV - 0.3%

Para pago de intereses trimestrales:
IBR NTV+0.0%

Para operaciones en dólares:

Financiación de exportaciones (trade) hasta 1 año de plazo:
SOFR 180 + 0%

Financiación de capital de trabajo, modernización y transformación tecnológica:
SOFR 180 + 2.30%





Las demás condiciones publicadas en la circular reglamentaria No. 008 del 7 de abril de 2022 y sus cartas circulares, se mantienen sin modificación.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDX 018000 18 07 10.

Atentamente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal

